ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

8 de marzo de 2005

CARTA NORMATIVA NÚM.: N-ES-3-59-2005

A TODOS LOS ASEGURADORES DE VIDA DEL PAÍS AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS EN PUERTO RICO

INFORME ANUAL DE 2004 Y ASUNTOS RELACIONADOS

Estimados señoras y señores:

El Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 331 (1) dispone lo siguiente:

> "(1) Cada asegurador autorizado deberá presentar anualmente al Comisionado, antes del día 31 de marzo, un estado exacto de su situación económica y sus transacciones y negocios al 31 de diciembre precedente. Dicho estado se hará en los formularios que prescriba el Comisionado, deberá contener la información que requieran este título y el Comisionado, y deberá ser autenticado con el juramento de por lo menos dos de los principales funcionarios del asegurador." (Énfasis nuestro)

Conforme a dicho artículo, el informe anual para el año natural terminado el 31 de diciembre de 2004 se radicará con esta Oficina a más tardar el 30 de marzo de 2005. El mismo se presentará en el formulario oficial aprobado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros junto con todas las planillas, suplementos e informes requeridos, incluido el documento de Comentarios y Análisis Gerencial (MD & A). Para ver las instrucciones completas relacionadas con estos informes y la Lista de Cotejo para el Informe Anual, visite nuestro portal de Internet al www.ocs.gobierno.pr/forms/ia/htm y seleccione "2004 Life Annual Report Package". Luego seleccione "2004 Life Checklist" para obtener los informes y suplementos que requieren la NAIC y esta Oficina.

Se requiere que los aseguradores del país presenten a la Oficina y a la NAIC una copia en papel tamaño legal 8/ ½" x 14" de su informe anual con los suplementos. Además de la copia en papel, los aseguradores domésticos deberán entregar un disquete a la NAIC. . El formato del disquete debe ser lo que se conoce como "March.pdf Filing," el formato pdf.

P 0. Box 8330 San Juan, Puerto Rico 00910.8330
Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

Los aseguradores del país deben incluir con el informe anual una copia en papel de los siguientes informes:

1. Certificación de Depósito
2. Certificación de inversiones en valores de Puerto Rico.
3. Opinión actuarial.

Las radicaciones anuales deben seguir las instrucciones especificadas en las Instrucciones para Informes Anuales de la NAIC. Para obtener más información sobre las radicaciones anuales, vean el sitio Web de la NAIC al http://www.naic.org.financial statement filing/index.htm.

Además, se deberá enviar una copia de la Página del Estado ("State Page") a la Asociación de Garantía de Seguros de Vida, Incapacidad y Salud de Puerto Rico a la siguiente dirección:

Asociación de Garantía de Seguros de
Vida, Incapacidad y Salud de Puerto Rico
PO Box 191489
San Juan, PR 00919-1489

Se requiere el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta carta.

Cordialmente,

FIRMADA

Dorelisse Juarbe Jimenez
Comisionada de Seguros